

Resolución No. 005

**EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
ACUACULTURA Y PESCA**

CONSIDERANDO:

Que el 24 de diciembre del 2009, el Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca dictó la Resolución de Emergencia No. 241, en base a los Arts. 57 y 6 numeral 31 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que en la referida Resolución se han deslizado dos errores que es necesario corregirlos para la correcta aplicación de la Resolución dictada;

En ejercicio de las atribuciones conferidas par los Arts. 154 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador, 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 170 numeral 2 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva.

RESUELVE:

Art. 1.- Modificar la resolución No. 241 de 24 de diciembre del 2009 de la siguiente manera:

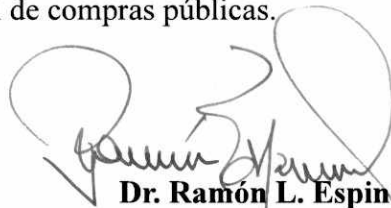
PRIMERO: En el Art. 1 donde dice “agente pagador” debe decir “comprador”.

SEGUNDO.- En el Art. 2 donde dice “la adquisición” debe decir “lista de los pequeños y medianos productores”.

TERCERO.- En lo demás se ratifica en todas sus partes la resolución de Emergencia 241 de 24 de diciembre del 2009.

Art. 2.- Esta modificatoria entrará en vigencia a partir de la fecha de emisión independientemente de su publicación en el portal de compras públicas.

12 ENE. 2010



Dr. Ramón L. Espinel
**MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERIA,
ACUACULTURA Y PESCA**